Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **tres de noviembre de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.-Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede, relativa a la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Aasociación Sociocultural Puente Atlas, para el desarrollo del "Proyecto de dinamización Puente Atlas". Código de convocatoria: 2026/2026/3/640800/040

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sus concejalías de Bienestar e Inmigración, tiene entre sus objetivos prioritarios favorecer la integración social, la convivencia intercultural y la cohesión social en el municipio, promoviendo actuaciones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana y la inclusión de los colectivos más vulnerables.
En este contexto, la intervención socioeducativa y cultural constituye una herramienta fundamental para favorecer el desarrollo personal, educativo y social de la población infantil y juvenil, prevenir situaciones de desigualdad y promover una convivencia basada en el respeto mutuo y el reconocimiento de la diversidad cultural.

En este marco se encuadra el «Proyecto de Dinamización Puente Atlas», desarrollado por la Asociación Sociocultural Puente Atlas, entidad sin ánimo de lucro que cuenta con una larga trayectoria en el municipio en el desarrollo de proyectos de dinamización sociocultural, formación, asesoramiento y sensibilización social, orientados especialmente a favorecer la integración y la convivencia intercultural.

El proyecto tiene como finalidad contribuir al desarrollo educativo, social y cultural de la población infantil y juvenil del municipio, mediante la realización de actividades de formación en lengua árabe, apoyo y refuerzo escolar, educación en valores, convivencia intercultural y participación comunitaria. Asimismo, contempla la organización de talleres interculturales, jornadas de convivencia vecinal y actividades de sensibilización en materia de igualdad y diversidad cultural, promoviendo la participación de las familias en la vida educativa y social de la ciudad.

Para contribuir en el desarrollo de este proyecto, se propone la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Sociocultural Puente Atlas, con código de convocatoria 2026/2026/3/640800/040, con el fin de regular la colaboración entre ambas partes, así como las obligaciones de la

ELISA RODELGO GOMEZ - DNI ********X (1 de 2)
SEC_Secretaria Accidental
Fecha de firma: 04/11/2026 11:43:23
Hash: 7DEA7B147992D3BEDFE8D0C877ED7F5B3C8AC9A9

ALEJANDRO NAVARRO PRIETO - DNI *** ... (2 de 2)
Alcalde
Fecha de firma: 04/11/2026 12:37:00
Hash: A38A230BD52E7599F0912DDDDBA9D2AB54A46D09

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/12

04/11/2026 12:37
FIRMADO

entidad beneficiaria en materia de ejecución, justificación, seguimiento y control de los fondos públicos destinados a su financiación.

Este convenio contempla una aportación económica municipal de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002, «Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro», del presupuesto correspondiente al ejercicio 2027.

Los gastos subvencionables corresponderán a las actuaciones realizadas entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027, ambos inclusive.

La vigencia del convenio se extenderá desde su formalización hasta el 31 de enero de 2027, en los términos previstos en el propio documento, sin perjuicio de las causas de extinción establecidas en el mismo.

Obra en el expediente informe jurídico de Secretaría, de fecha 29 de Octubre de 2026, con Código Seguro de Verificación (CSV) 4W7DZ-VXNGT-USXQU, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 29 de Octubre de 2026 , con Código Seguro de Verificación (CSV):C0QZO-7WI11-Z7VTU .

Existe crédito adecuado y suficiente para atender la aportación económica prevista, según se recoge en el correspondiente informe de fiscalización.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración y aprobación de esta Junta de Gobierno Local la suscripción del citado convenio de colaboración en los términos recogidos en el texto que se acompaña, para conocimiento de los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín, C.D. de Bienestar, Educación e Inmigración, PDDA 05/09/2023

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL PUENTE ATLAS. CÓDIGO DE CONVOCATORIA 2026/2026/3/640800/040

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte, D. FARID BAHOUDI ABDERRAHMAN, con DNI ***9278**, en representación de la ASOCIACION SOCIOCULTURAL PUENTE ATLAS, en calidad de PRESIDENTE, con dirección a efectos de comunicación en Calle Manuel Sandoval 12,

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/12

04/11/2026 12:37
FIRMADO

28850 de Torrejón de Ardoz, CIF G84633056 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 586501.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sus concejalías de Bienestar e Inmigración, tiene entre sus objetivos la mejora de la integración social, la convivencia intercultural y la cohesión social en el municipio.

II. Que en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales, integración social, educación y promoción de la convivencia intercultural, considera prioritario el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer la integración social y la convivencia ciudadana.

III. Que entre sus líneas de actuación se encuentra el apoyo a entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar la participación ciudadana, la igualdad de oportunidades y la integración.

IV. Que la Asociación Sociocultural Puente Atlas es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de intervención social, educativa y cultural dirigidas a población migrante y a la ciudadanía en general, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Que la ASOCIACIÓN cuenta con una larga trayectoria en la ciudad en el desarrollo de proyectos de dinamización sociocultural, formación, asesoramiento y sensibilización social, orientados especialmente a favorecer la integración de población de origen extranjero y la convivencia armónica con el conjunto de la ciudadanía.

V. Que ambas partes coinciden en la conveniencia de colaborar en el desarrollo de actuaciones que favorezcan la integración, el aprendizaje del idioma, el apoyo educativo y la participación comunitaria.

VI. Por ello, es de interés para las partes el desarrollo del programa “PROYECTO DE DINAMIZACIÓN PUENTE ATLAS” y para tal fin, la suscripción de Convenio de Colaboración que se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
3. Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/12

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

6. Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.

9. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

10. Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27 de diciembre de 2016.

En virtud de lo expuesto, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para este acto y acuerdan suscribir el convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Sociocultural Puente Atlas para el desarrollo del "PROYECTO DE DINAMIZACIÓN PUENTE ATLAS", dirigido a promover la integración social, la convivencia intercultural, la formación y el refuerzo educativo en el municipio.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo educativo, social y cultural de la población infantil y juvenil del municipio, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la integración y la convivencia intercultural.

2. Objetivos Específicos

a) Contribuir al desarrollo educativo de niños, niñas y adolescentes: Reducir el fracaso y abandono escolar, mejorar el rendimiento académico del alumnado, desarrollar competencias lingüísticas árabe-castellanas, fomentar hábitos de estudio y disciplina académica.

b) Promover espacios de encuentro intercultural que favorezcan el conocimiento mutuo, la convivencia y el conocimiento mutuo entre vecinos y vecinas de distintas procedencias. Fomentar la interculturalidad como valor positivo. Preservar la identidad cultural dentro de un marco de convivencia.

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/12

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

c) Ofrecer apoyo y refuerzo educativo al alumnado con dificultades académicas, especialmente aquel perteneciente a familias migrantes o en situación de vulnerabilidad social.

d) Fomentar la participación activa en la vida social y cultural del municipio e impulsar la participación activa de las familias en la vida educativa y social de la ciudad.

e) Fomentar valores de respeto, igualdad, diversidad cultural y cohesión social.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO

El Proyecto comprende un conjunto de actuaciones estructuradas que responden a las necesidades educativas, sociales y culturales detectadas en el municipio. Estas actividades, se articulan desde un enfoque integral, combinando formación académica, educación en valores e intervención familiar.

A) Programa Educativo de Lengua Árabe

Clases de árabe estructuradas por niveles dirigidas a menores y jóvenes: preinfantil, infantil y etapa de nivel de 1 a 6.

B) Programa de Apoyo Escolar

Clases orientadas a mejorar el rendimiento académico y prevenir el fracaso escolar, especialmente entre el alumnado en situación de vulnerabilidad: Inglés, matemáticas, lengua castellana, religión islámica en castellano

C) Programa de Educación en Valores y Convivencia

Actividades transversales encaminadas al fomento de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos, la educación cívica y la responsabilidad social y el desarrollo de la autoestima y de las habilidades sociales.

D) Programa Cultural y Social

Dirigido a fortalecer la identidad cultural y el respeto hacia la diversidad.

1. Talleres interculturales.
2. Jornadas de convivencia vecinal y actividades abiertas al barrio.
3. Celebración de fechas significativas vinculadas a la diversidad cultural.
4. Actividades de sensibilización en materia de igualdad y convivencia.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL PUENTE ATLAS

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/12

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

Corresponde a la ASOCIACIÓN el desarrollo íntegro del proyecto, que comprenderá las actividades que conforman el programa, destinadas a los más de 450 alumnos y alumnas que participan en las diversas actuaciones educativas y culturales.

LA ASOCIACIÓN deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, que establece como requisito imperativo para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco de este convenio, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. La ASOCIACIÓN asume la obligación de recabar y verificar respecto a sus profesionales o voluntarios vinculados al desarrollo de las actividades del presente convenio, la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (RCDS) (o, en su caso, del Registro Central de Penados). La ASOCIACIÓN responderá plenamente de la veracidad y vigencia de las acreditaciones de su personal. Para dar efectividad a esta cláusula, a requerimiento del ayuntamiento, deberá presentar Declaración Responsable firmada garantizando que todo el personal asignado cumple con este requisito legal.

La ASOCIACIÓN deberá presentar justificación económica y técnica conforme al programa limitándose el ayuntamiento a las funciones de control, seguimiento y una correcta justificación económico-administrativa del mencionado proyecto.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar aportación económica por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), cantidad que irá con cargo a la AP 110 23100 48002, “Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro” del presupuesto correspondiente al ejercicio 2027, así como a brindar apoyo, con los medios que estime adecuados, para la difusión del programa entre la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.

El pago se realizará a LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL PUENTE ATLAS, con domicilio en C/ Manuel Sandoval 12, 28850 de Torrejón de Ardoz, CIF G84633056.

La aportación se realizará en un único pago en el mes de abril/mayo de 2027, previa justificación que corresponde a la Asociación.

QUINTA.- NATURALEZA DE LOS GASTOS

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027 que respondan de manera directa e indubitada a la ejecución del proyecto.

1. Gastos de la contratación de profesores, monitores, formadores y otros perfiles sociales vinculados a la dinamización sociocultural e intervención educativa.
2. Gastos de material fungible, manuales, libros, fotocopias, certificados.
3. Gastos para material educativo y deportivo.
4. Gastos para el mantenimiento del local, limpieza y similares.

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/12

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

5. Costes indirectos: suministros de comunicaciones (telefonía e internet), seguros, gastos administrativos y gestoría, transferencias a entidades colaboradoras para el desarrollo del proyecto.

6. Gastos de publicidad, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en la cláusula OCTAVA "Visibilización". La publicidad deberá incluir la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la incorporación del logotipo oficial del ayuntamiento y el texto "Colabora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

No se podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

1. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

2. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

3. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

4. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

5. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

6. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

7. Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/12

04/11/2026 12:37
FIRMADO

gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación por parte de la entidad receptora, referente a los gastos financiados por el presente convenio, deberá realizarse en el periodo comprendido del 1 al 16 de febrero 2027. Dicha justificación estará integrada por los siguientes documentos:

1. Relación justificativa del gasto: certificación, emitida por la Asociación, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, e identificando los documentos justificativos de dichos gastos.

2. Documentos justificativos de los gastos incluidos en la certificación; facturas, tickets, recibos y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se cotejarán y estampillaran, previo a su presentación, por el órgano gestor de la subvención y deberán contener al menos los siguientes datos para ser considerados justificantes de la subvención:

Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

a. Numeración de la factura/recibo.
b. Fecha de expedición.
c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
d. Número de Identificación Fiscal.
e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
g. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

Las facturas simplificadas o Tickets de caja:

a. Número y en su caso serie.
b. Fecha de emisión.
c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido). e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas. Y en caso de pagos a

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/12

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, se deberá presentar el modelo 347.

En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:

- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios

4. Memoria de las actividades realizadas en el marco del convenio.

5. Declaración responsable expedida por la entidad relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se le otorgó la subvención.

6. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

7. Declaración responsable sobre verificación del cumplimiento de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (RCDS) (o, en su caso, del Registro Central de Penados) del personal profesional o voluntario vinculado al proyecto.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo aparejada la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

La ASOCIACIÓN deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registros contables específicos.

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/12

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

SÉPTIMA.- VIGENCIA, PRÓRROGAS Y EXTINCIÓN

El convenio entrará en vigor desde su formalización y hasta el 31 de enero de 2027 sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo o cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones contenidas.
2. No desarrollo de las actividades contempladas.
3. Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto a la actividad subvencionada.

La resolución de este convenio no afectará el desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán vigentes hasta su total conclusión.

El periodo para imputar a efectos de justificación del gasto será el comprendido entre 1 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027, ambos inclusive.

OCTAVA.- VISIBILIZACIÓN

La entidad receptora se compromete a hacer constar en las actividades publicitarias vinculadas a este Convenio, la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, colocando en lugar visible, junto al logotipo del ayuntamiento, el texto “Colabora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

NOVENA.- CAPACIDAD DE LAS PARTES

El AYUNTAMIENTO y la ASOCIACIÓN tendrán plena capacidad para realizar cuantas otras iniciativas y acuerdos consideren oportunos con relación a la promoción de la dinamización social y cultural, al margen de las cláusulas estipuladas en este convenio.

DECIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la jurisdicción contenciosa-administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A efecto de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan de que los datos

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/12

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

personales incluidos en este convenio y aquellos otros datos personales de contacto intercambiados entre las partes para posibilitar el cumplimiento del objeto del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. En el caso de que cualquiera de las partes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados la anterior información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivas entidades señaladas en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como también solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, en este último caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose mediante escrito a las direcciones que constan en este convenio, o mediante contacto en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con su delegado de protección de datos en dpd@ayto-torrejon.es.

La ASOCIACIÓN queda obligada como encargada del tratamiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como a su normativa de desarrollo.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal de la concejalía de Inmigración y un representante de la ASOCIACIÓN.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas.
- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/12

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

04/11/2026 12:37
FIRMADO

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

INMIGRACIÓN.- Expte
INTERVENCIÓN
ALCALDÍA

CERTIFICADO
Código para validación: 5GI85-6Q3PO-7XZD6
Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 12/12